



FOLIO INTERNO No. A 1086

Tipo de comprobante: I - Ingreso

Folio fiscal: [REDACTED] 1

Expedido en (C.P.): 04330

V&L GLOBAL SERVICES CONSULTING & ADVISORS  
BUSINESS

RFC: VGS140401A35

Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Domicilio fiscal:

RUISEÑOR Num. Exterior 11 Num. Interior 2 EL ROSEDAL COYOACAN CIUDAD

DE MEXICO

Email: [REDACTED] 7

Fecha de emisión: 2025-10-14T10:55:13

Fecha de timbrado: 2025-10-14T14:03:01

CSD del emisor: [REDACTED] 2

CSD del SAT: 00001000000709182898

## Receptor: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

RFC: IFN060425C53

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio: Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México

Exportación: 01 - No Aplica

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.

Moneda: MXN - Peso Mexicano

## Factura

## Conceptos

Cantidad	Clave unidad SAT	Clave Prod/Servicio	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	82101503 - Publicidad en revistas	Publicidad Impresa	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 2: ¡CON FONACOT, AHORA ME TOCA A MI!, del 1 de septiembre al 30 de septiembre 2025. A través de: Plana Doble a Color Central, Principal, Alto: 26.5 Base:41.00 Cms, Nacional en la Revista Fortuna Negocios y Finanzas, Edición: 216  Contrato: FNCOT/AD/CAAS/123/2025 y Convenio: FNCOT/AD/CAAS/123-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.	\$ 172,414.00	\$ 0.00	02 - Sí objeto de impuesto. 002 - IVA \$ 27,586.24	\$ 172,414.00

## Total con letra:

Doscientos mil pesos mexicanos 24/100 MXN

Subtotal	\$ 172,414.00
Total de Descuentos	\$ 0.00
Total de Impuestos Trasladados	\$ 27,586.24
Total de Impuestos Retenidos	\$ 0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 200,000.24</b>

## Detalle de impuestos

Clave	Impuesto	Tipo	Factor	Tasa o Cuota	Importe
002	IVA	Trasladado	Tasa	0.160000	27,586.24

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

4

6

Sello digital del emisor

3

Sello digital del SAT

5

Este documento es una representación impresa de un CFDI



FOLIO INTERNO No. A 1089

Tipo de comprobante: I - Ingreso

Folio fiscal: [REDACTED] 1

Expedido en (C.P.): 04330

V&L GLOBAL SERVICES CONSULTING & ADVISORS  
BUSINESS

RFC: VGS140401A35

Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Domicilio fiscal:

RUISEÑOR Núm. Exterior 11 Núm. Interior 2 EL ROSEDAL COYOACAN CIUDAD

DE MEXICO

Email: [REDACTED] 7

Fecha de emisión: 2025-11-07T16:53:00

Fecha de timbrado: 2025-11-07T17:58:43

CSD del emisor: [REDACTED] 2

CSD del SAT: 00001000000709182898

## Receptor: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

RFC: IFN060425C53

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio: Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México

Exportación: 01 - No Aplica

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.

Moneda: MXN - Peso Mexicano

## Factura

## Conceptos

Cantidad	Clave unidad SAT	Clave Prod/Servicio	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	82101503 - Publicidad en revistas	Publicidad Impresa	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 3: FONACOT, EL MEJOR ALIADO DE TU ECONOMÍA, del 1 de octubre al 31 de octubre 2025. A través de: Plana Doble a Color Central, Principal, Alto: 26.5 Base:41.00 Cms, Nacional en la Revista Fortuna Negocios y Finanzas, Edición: 217  Contrato: FNCOT/AD/CAAS/123/2025 y Convenio: FNCOT/AD/CAAS/123-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.	\$ 172,400.00	\$ 0.00	02 - Sí objeto de impuesto. 002 - IVA \$ 27,584.00	\$ 172,400.00

## Total con letra:

Ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos mexicanos 00/100

MXN

Subtotal	\$ 172,400.00
Total de Descuentos	\$ 0.00
Total de Impuestos Trasladados	\$ 27,584.00
Total de Impuestos Retenidos	\$ 0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 199,984.00</b>

## Detalle de impuestos

Clave	Impuesto	Tipo	Factor	Tasa o Cuota	Importe
002	IVA	Trasladado	Tasa	0.160000	27,584.00

## Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

4

6

## Sello digital del emisor

3

Sello digital del SAT

5

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

**2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y v�lar digitalmente facturas electrónicas

**3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

**4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

**5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

**6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

**7.- Eliminado Correo electrónico de terceras personas**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Se considera información confidencial, tomando en cuenta que el correo electrónico particular en su conformación puede identificar al usuario de la misma, razón por si misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.



**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**fonacot**



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

**Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Emilio Vazquez Pérez**

**Director de Comunicación Institucional**

**Presente**

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

**CT12SO.09.12.2025-V.3**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Ilse Campos Loera**  
Secretaría Técnica